



H. Concejo Deliberante
Bolívar

BOLIVAR, 04 de AGOSTO de 1.986.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
=====

REF.:EXP. Nº 868/86
=====

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR" en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA Nº 240/86 =
=====

ARTICULO 1º): Modifícase el artículo 2º) de la Ordenanza Nº 204/86 por el siguiente: ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza por el Artículo 1º, será destinado a la adquisición de un (1) camión volcador destinado a la / Infraestructura Vial, y dos (2) ambulancias para traslado / de enfermos a larga y corta distancia.

ARTICULO 2º): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.
----- se.-

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLIVAR, a 31 de JULIO de 1986.-

FIRMADO: Dr. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) = Sr. HUMBERTO CALI GIURI (Srio.).- - - - -

E S C O P I A
=====